

Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2020.

Honorable Senador
Arturo Char
Presidente del Senado
Senado de la República
Ciudad

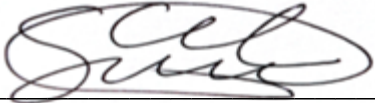
Ref: Manifestación de impedimento Proyecto de ley no. 161 del 2020 Senado y no. 122 Cámara de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento”

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5^a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de ley no. 161 del 2020 Senado y no. 122 Cámara de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento” ya que toda vez me podría ver directamente o indirectamente beneficiada con parte de la regulación, ya que trata, asuntos relativos a las personas en proceso de reincorporación, entregando beneficios.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria del Senado de la República deba asumir con relación al mencionado Proyecto de ley.

De la Honorable Senadora,



Criselda Lobo Silva (Sandra Ramírez)
Senadora de la República
Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común